

PLAN DE CONTROL OFICIAL DE AUTOCONTROLES DE SALMONELLA **EN AVICULTURA**

En los Programas Nacionales de Vigilancia y Control de determinados serotipos de *Salmonella*, uno de los principales objetivos de los controles oficiales, es verificar que los autocontroles se están llevando a cabo adecuadamente. Por tanto, siempre que se lleve a cabo un control oficial se deben comprobar los siguientes puntos:

1. Grabación de datos en la aplicación de autocontroles

Además de llevar a cabo los autocontroles correspondientes, los resultados de los mismos, así como todos los datos que deben acompañar a la muestra se tienen que grabar en la aplicación de autocontroles del Ministerio.

La grabación de datos es responsabilidad de los laboratorios de autocontroles.

Los resultados de las muestras de ATC, así como toda la información que las debe acompañar tienen que estar grabados en la aplicación de ATC, en el plazo máximo de **un mes desde la obtención del resultado del análisis** en el laboratorio, entendiendo que desde la fecha de toma de muestras a la obtención de resultados, el plazo medio será de 15 días, salvo excepciones.

Antes de realizar el control oficial, el veterinario oficial debe consultar si los autocontroles están grabados en la aplicación. Además debe imprimir y llevar consigo a la explotación, cuando haga el control oficial, todos los datos grabados en la aplicación, referentes a la información de la explotación que se visita.

Por tanto es necesario que los veterinarios de las oficinas comarcales agrarias, tengan acceso a la aplicación de autocontroles.

En el caso de no estar grabados dentro del plazo establecido, no tendrán validez a efectos de los programas Nacionales de Vigilancia y Control de *Salmonella*.

2. Adecuada identificación de las manadas. Las manadas deben identificarse de la siguiente manera:

- Código REGA,
- Letra mayúscula correspondiente a la nave, que debe estar escrita en la puerta de la nave, de tal forma que la persona responsable de tomar las muestras, pueda visualizarlo claramente.
- Fecha de entrada de las aves con formato mm/aaaa. Este dato debe estar escrito en los datos referentes a la manada para evitar confusiones. La persona responsable de la toma de muestras debe anotar este dato, siempre que lo haya comprobado en la documentación perteneciente a la manada. Así se evitarán errores de identificación de la manada. Estos errores dificultan enormemente el buen funcionamiento del programa, pues la manada es la unidad epidemiológica del mismo y por tanto la prevalencia de *Salmonella*, en vistas a la consecución del objetivo de reducción, siempre se refiere a la manada.

3. Adecuada toma de muestras de autocontroles

La responsabilidad de que se realice la toma de muestras recae sobre el titular de la explotación. La toma de muestras de autocontrol deberá ser realizada bajo la supervisión del veterinario responsable u otra persona bajo su supervisión y la puede llevar a cabo el personal cualificado del laboratorio que realice los análisis.

El veterinario oficial encargado de realizar el control oficial debe informar al ganadero que si los autocontroles no cumplen con los criterios expuestos a continuación, no serán válidos dentro de los PNCS y el laboratorio se verá obligado a rechazar esa muestra como un autocontrol dentro de los PNCS. En el caso de que las analizaran, formarían parte de análisis que el titular de la explotación hace voluntariamente y de forma privada.

Se debe comprobar que los autocontroles se han realizado adecuadamente, y esto varía en las diferentes poblaciones avícolas (ver esquema adjunto de muestreo según población avícola):

- El tipo de espécimen que se ha tomado, es el adecuado
- La cantidad de muestra tomada, es correcta
- La frecuencia es adecuada



D:\esquema
MUESTRAS ATC 2012

4. Comprobación de los datos relativos a la muestra: Anexo de toma de muestras y boletín de análisis del laboratorio.

4.1. Todas las muestras de autocontroles, deben ir acompañadas de un **anexo de toma de muestras** (ver anexo de toma de muestras).



D:\MIANEXO TOMA
DE MUESTRAS AUTO

Se puede utilizar el formato adjuntado o un anexo con otro formato, pero siempre debe contener la información recogida en el anexo y debe llevar claramente en el encabezado la frase:

“ANEXO TOMA DE MUESTRAS AUTOCONTROL EN EL MARCO DE PROGRAMA NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE *Salmonella*”

4.2. Del mismo modo, en el **informe de resultados**, emitido por el laboratorio, debe aparecer de forma claramente visible, en una zona adecuada (preferiblemente parte superior), con letra mayúscula, en negrita y con un tamaño mínimo de fuente de 12-14, la siguiente frase:

“ESTAS MUESTRAS ENTRAN DENTRO DEL MARCO DE LOS PROGRAMAS NACIONALES DE CONTROL DE SALMONELA”

De este modo, se evita confundir las muestras hechas de forma privada por el productor y las que debe hacer obligatoriamente dentro de los PNCS.

Si no se incluye esta frase, en el Anexo de toma de muestras y en el Informe de resultados del laboratorio, de forma claramente visible, las muestras no tendrán validez como ATC.

El titular de la explotación debe conservar toda la documentación, durante un periodo mínimo de 3 años y deben estar a disposición de la autoridad competente cuando lo solicite.

5. Comprobación de que el laboratorio de autocontrol está autorizado.

Además se debe comprobar que el laboratorio donde se analizan las muestras de ATC, está autorizado dentro del marco de los PNCS. Si se accede al siguiente enlace se puede disponer de esta información, así como otra información de utilidad sobre los PNCS:

<http://www.magrama.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-e-higiene-ganadera/programas-nacionales-de-control-de-salmonella/>

En cualquier caso, si las muestras están grabadas en la aplicación del Ministerio, esto garantiza que los laboratorios estén autorizados, pues a la citada aplicación, sólo pueden acceder laboratorios autorizados.

6. Revisión de tratamientos medicamentosos.

En cada autocontrol se debe revisar los tratamientos medicamentosos que han recibido las manadas a muestrear, con el objeto de garantizar que los animales no han sido tratados con medicamentos inhibidores del crecimiento microbiano o antibióticos o, si lo han sido, ya ha transcurrido el plazo de espera pertinente. Si hubiese alguna manada en tratamiento con estos medicamentos o en la que aún no se hubiese cumplido el plazo de espera de un tratamiento previo, la toma de muestras en esa manada se aplazará hasta el momento en que, tras el cese del tratamiento, se cumpla el plazo de espera. El tratamiento con antibióticos no eximirá de la responsabilidad de llevar a cabo todas las tomas de muestras mínimas exigidas, aunque la autoridad competente puede aceptar que alguna de

ellas se aleje, por esta razón, del período establecido en la normativa vigente y en los programas nacionales.

Se cumplimentará el Check-list para control de calidad de los autocontroles de *Salmonella* (ver documento insertado). En el apartado de observaciones de este documento debe quedar reflejada la ausencia o presencia de deficiencias, y las medidas aplicadas en caso necesario.



GUIA PARA
CONTROL DE ATC.do